



Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°1/2010

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011

CIRCULAR N° 5

Señores Adquirentes:

Se emite la presente Circular N° 5 con aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones para la "Contratación de empresas o consorcios de empresas especializadas para la realización de los proyectos y la documentación técnica licitatoria de dos (2) aprovechamientos hidroeléctricos ubicados en la Cuenca del Río Uruguay en el tramo compartido entre Argentina y Brasil"

1- Tomo I - Sección I - Cláusula 12.1.1

Donde dice:

"Las Empresas Proponentes o integrantes de un Consorcio Proponente deberán demostrar, mediante constancias emitidas por quien lo haya contratado oportunamente, poseer experiencia en los aspectos incluidos en los Términos de Referencia del presente Pliego."

Debe decir:

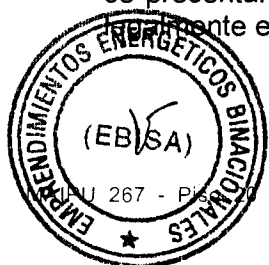
"Las Empresas Proponentes o integrantes de un Consorcio Proponente deberán demostrar, mediante constancias emitidas por quien lo haya contratado oportunamente, poseer experiencia en los aspectos incluidos en los Términos de Referencia del presente Pliego. Serán rechazadas las propuestas que no incluyan antecedentes que demuestren tener experiencia o haber realizado estudios y actividades según lo indicado en la Cláusula 12.1.2 apartados a), b), c), d) y e).

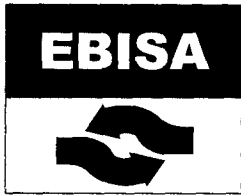
2- Tomo I - Sección I - Cláusula 24.2

Se incluye:

f) Constancia de inscripción en los colegios profesionales de los profesionales de origen argentino nominados como coordinadores y responsables en el Organigrama de acuerdo a la cláusula 12.2.8 b).

g) Para los Coordinadores (General, de Ingeniería, Ambiental y del Plan de Comunicación Social) se presentará constancia de inscripción en las entidades profesionales competentes cuando fuere exigido en la República Argentina





h) Traducción al Español de la totalidad de los poderes de los representantes de las empresas integrantes del Consorcio adjudicatario y del Representante del Consorcio.

3- Tomo II – Anexo III y IV - Punto 8.1. LISTA DE INFORMES

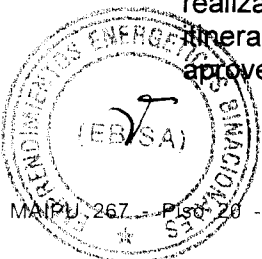
Con el propósito de aclarar la correspondencia de los informes exigidos en el Punto 8.1 con los productos solicitados en el PGET, se reemplaza el contenido del Punto 8.1 de los Anexos III y IV, por el texto presentado a continuación:

8.1. LISTA DE INFORMES/PRODUCTOS

Como resultado de los estudios e investigaciones realizados se deberán suministrar los siguientes informes/productos principales:

PRIMERA ETAPA

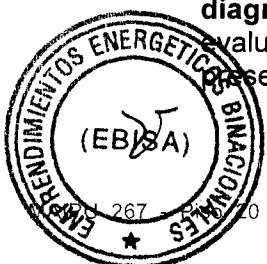
- 1. Constancias de instalación de oficinas en Río de Janeiro y en Buenos Aires. Presentación de constancias de acuerdo con los subcontratistas con la fecha de inicio de las campañas, catastros y relevamientos.**
- 2. Primer Informe de planeamiento de los estudios ambientales y del EIA y RIMA con Planes de Trabajo de las campañas del medio biótico y físico, Planificación del operativo de los catastros socioeconómico e inmobiliario y Planificación de los pedidos de autorizaciones necesarias.**
- 3. Informe final de planeamiento de los estudios ambientales y del EIA y RIMA.** Incluye informe detallado de cronogramas, procedimientos, recursos y materiales para la realización de: las campañas del medio biótico y físico, de los Catastros, del relevamiento de infraestructura y equipamiento, y también el Test de consistencia de los cuestionarios de los catastros socioeconómico e inmobiliario y el manual de orientación para el llenado de la encuesta del Catastro Socioeconómico.
- 4. Presentación de permisos y autorizaciones para la ejecución de los trabajos de campo.**
- 5. Modelo de base de datos y estructura del SIT.** Incluye la estructura del diccionario de datos y los procedimientos de consistencia gráfica, temática y georreferenciación de los datos.
- 6. Movilización de los equipos de campo e inicio de campañas, catastros y relevamientos.**
- 7. Informe final de estudios preliminares con los resultados de la primera campaña del medio natural, y el estado de avance de catastros y relevamientos.** Incluye también el Análisis de la legislación ambiental aplicable en ambos países, el informe sobre la realización de actividades de participación social (talleres, oficinas, centros de atención itinerantes, etc.), e insumos preliminares para los estudios de alternativas del aprovechamiento.





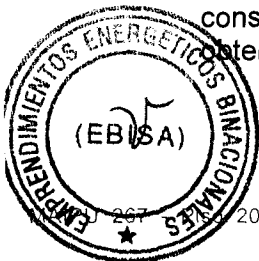
Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

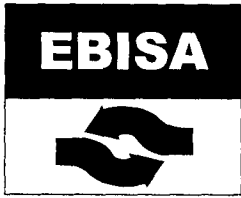
8. **Primer Informe del SIT con información relevada en la primera campaña.** Incluye también la información relevada de los catastros socioeconómico e inmobiliario y relevamientos de infraestructura y equipamiento.
9. **Resultados de la segunda campaña del medio natural, y el estado de avance de catastros y relevamientos.** Incluye también informe sobre la realización de actividades de participación social (talleres, oficinas, centros de atención itinerantes, etc.)
10. **Informe parcial de los estudios básicos.** Incluye también definiciones y caracterización ambiental preliminar de las áreas de influencia, (AAR, AII, AID, ADA), análisis preliminar de los datos recolectados en campo, constancia de la realización de todas las actividades de participación social (talleres, oficinas, centros de atención itinerantes, etc.), indicación preliminar de impactos, los aspectos ambientales considerados en los estudios de alternativas del aprovechamiento y cuestiones ambientales a ser consideradas en los proyectos de ingeniería.
11. **Segundo Informe del SIT con información relevada de la segunda campaña.** Incluye también la información relevada de los catastros socioeconómico e inmobiliario y relevamientos de infraestructura y equipamiento.
12. **Resultados de la tercera campaña del medio natural, y estado de avance de catastros y relevamientos.** Incluye también informe sobre la realización de actividades de participación social (talleres, oficinas, centros de atención itinerantes, etc.)
13. **Tercer Informe preliminar del SIT con información de las tres campañas realizadas.** Incluye también relevamientos realizados de los catastros socioeconómico e inmobiliario y relevamientos de infraestructura y equipamiento.
14. **Diagnóstico Ambiental Preliminar con información de las tres campañas realizadas.** Incluye también la información relevada de los catastros socioeconómico e inmobiliario y relevamientos de infraestructura y equipamiento, informe sobre la realización de actividades de participación social (talleres, oficinas, centros de atención itinerantes, etc.) y el análisis de la percepción social y conflictos resultantes identificados a partir de las acciones de participación realizados.
15. **Informe de EIA y RIMA preliminar.** Incluye también la propuesta preliminar de medidas de mitigación y compensación y sus costos asociados.
16. **Informe Final de campañas realizadas.** Incluye la consolidación y el análisis de los datos obtenidos en las campañas realizadas.
17. **Informe Final de catastros y relevamientos.** Incluye también la consolidación y el análisis de los datos obtenidos en la elaboración del catastro socioeconómico, inmobiliario, de los relevamientos realizados, y los productos enumerados en el ítem 8.2
18. **Informe final de Estudios Básicos, incluye diagnóstico, análisis integrado del diagnóstico, e insumos para estudios de alternativas.** Incluye también identificación y evaluación de los impactos, costos ambientales del proyecto y su memoria de cálculo y la presentación de alternativas de áreas para reasentamiento urbano y rural.





19. **Informe impactos acumulativos y sinérgicos.** Incluye también pronóstico.
20. **Informe de EIA y RIMA ajustado, incluye planteo de alternativas para reasentamiento de población, estimación de costos y pronóstico con Resumen Ejecutivo.** Incluye también medidas de mitigación y compensación y lineamientos de programas ambientales.
21. **Informe final del SIT primera etapa.** Incluye también información integrada de todas las campañas, catastros y relevamientos realizados para los A.H. Garabí y A.H. Panambí y productos listados en el ítem 8.3 relacionados a la primera etapa y toda la información georreferenciada generada durante los Estudios Ambientales y de Ingeniería relacionadas a la primera etapa.
22. **Edición final del EIA y RIMA.** Informes finales de EIA/ RIMA, incluyendo el también volumen sobre los trabajos realizados en el Plan de Comunicación Social.
23. **Informe de EIA y RIMA presentado a las Autoridades de aplicación.**
24. **Planificación y preparación de las Audiencias Públicas.**
25. **Registro de las audiencias públicas realizadas.**
26. **Ajuste de la documentación técnica para obtener las licencias y aprobaciones ambientales en ambos países.**
27. **Ajuste de la planificación de la 2da Etapa, de Estudios Ambientales.**
28. **Planificación de relevamientos de la segunda etapa.** Incluye Informe detallado de procedimientos, recursos y materiales para su realización
29. **Estructura definitiva del PGA.**
30. **Reuniones informativas y talleres participativos del PGA realizados.** Incluye constancias e informe sobre las reuniones y talleres participativos.
31. **Informe de relevamientos de la segunda etapa.** Incluye los resultados de los relevamientos de la segunda etapa y su integración a los Estudios Ambientales realizados en la primera etapa.
32. **PGA preliminar.**
33. **Reuniones y talleres participativos de ajuste del PGA realizados.** Incluye constancia e informes sobre las reuniones y talleres participativos.
34. **PGA definitivo.** Incluye también el detalle de costos, las propuestas, acciones y medidas de mitigación y compensación de los impactos identificados en los estudios ambientales, el desarrollo de las propuestas de áreas para reasentamientos rurales y urbanos, así como la consideración de los condicionantes de las autorizaciones y de las licencias ambientales obtenidas en la primera etapa.





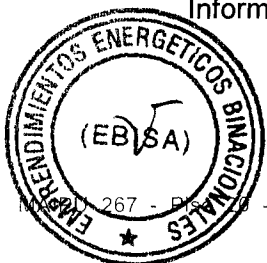
Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

35. **Informe final de Estudios ambientales.** Informe final que integra los estudios ambientales realizados en ambas etapas e incluye también un resumen ejecutivo por separado.
36. **Informe final del SIT.** Incluye también los relevamientos realizados en ambas etapas de A.H. Garabí y A.H. Panambí integrados, todos los productos listados en el ítem 8.3, y toda la información georreferenciada generada durante los Estudios Ambientales y de Ingeniería.
37. **Ajuste de la documentación técnica para obtener las licencias y aprobaciones ambientales en ambos países.**

Además, durante el transcurso de los estudios se deberán entregar informes/productos parciales, a saber:

- Productos sujetos a aprobación del Comitente con anterioridad a su aplicación en campo (ej. Cuestionarios de Catastros socioeconómico, Cuestionario del Catastro Inmobiliario, Cuestionario de la investigación socioeconómica muestral, Delimitación del área de influencia, itinerario de las entrevistas calificadas, manual de llenado de los cuestionarios, estructura del EIA, estructura RIMA, estructura de PGA, etc.)
- Informes mensuales de avance de los estudios de campo realizados (físicos, bióticos, socioeconómicos, culturales y catastrales) en ambas etapas.
- Informes preliminares en cada fase de los estudios ambientales:
 - o Diagnóstico ambiental de cada una de las áreas de influencia (AAR, AII, AID, ADA)
 - o Caracterización del emprendimiento
 - o Análisis de la legislación ambiental aplicable en ambos países
 - o Análisis integrado
 - o Identificación y Evaluación de impactos ambientales
 - o Medidas mitigadoras, compensatorias y programas ambientales
 - o Impactos acumulativos y sinérgicos
 - o Planteo de alternativas de áreas para reasentamiento rural y urbano
 - o Estimación de costos
 - o Pronóstico ambiental
 - o PGA

Informes de avance del SIT





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

- Constancia de realización de eventos de Participación Pública realizados (talleres participativos del EIA, reuniones técnicas, audiencias públicas, talleres participativos del PGA).

4- Tomo I – Sección II

Se incluye la siguiente cláusula

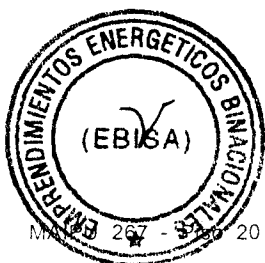
31. RESPONSABILIDAD TÉCNICA

Cada una de las empresas integrantes del consorcio asume en forma solidaria la responsabilidad total de los informes, cálculos, planos y/o cualquier otro documento que elabore por sí y por los trabajos complementarios y otras obligaciones, en cumplimiento del objeto del contrato, de lo cual se dejará constancia expresa en la Contrata.

5- Tomo II – Anexo VIII – Planilla 10

Se incluyen, los textos de los modelos de (i) la Garantía de Mantenimiento de Oferta (fianza y seguro de caución), (ii) la Garantía de Cumplimiento de Contrato (fianza y seguro de caución), y (iii) la Garantía de Anticipo que se adjuntan a continuación.

Sin otro particular saludamos a Ustedes muy atentamente.





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(FIANZA BANCARIA)

.....(en adelante “el Garante”) garantiza en forma irrevocable a EMPRENDIMIENTOS ENERGETICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (EBISA) con domicilio en Maipú 267, piso 20 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “el Comitente”), el pago en efectivo de hasta la suma dedólares de los Estados Unidos de América (US\$) que (en adelante “el Oferente”), domiciliado en Junto con sus sucesores y/o cesionarios se obliga a pagar al Comitente por incumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme la documentación que integra la Convocatoria a Oferentes en el marco de la “Licitación Pública Internacional N° 1/2010 - Contratación de Empresas o Consorcios de Empresas Especializadas para la Realización de los Proyectos Licitatorios de Dos (2) Aprovechamientos Hidroeléctricos Ubicados en la Cuenca del Río Uruguay en el Tramo Compartido entre Argentina y Brasil” de la que esta fianza es parte integrante y que se ajusta a los términos siguientes:

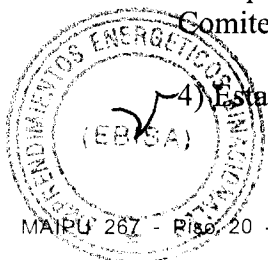
1) Por la presente el Garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador hasta la suma y por las obligaciones del Oferente arriba mencionadas, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión.

2) Esta garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aún cuando:

- a) El Comitente y el Oferente acordaren modificaciones o alteraciones en los términos del Contrato original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato y b) el Comitente otorgase prórrogas a el Oferente.
- b) El Oferente realizare actos o incurriese en omisiones susceptibles de acarrear la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y el Comitente no diese aviso al Garante de tales actos u omisiones en tiempo oportuno.

3) El Garante renuncia a oponer contra el Comitente todas las excepciones propias y las que podría oponer el Oferente, obligándose a pagar el importe de la fianza que el Comitente le requiera, hasta el monto señalado en el encabezamiento, dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir del mero requerimiento extrajudicial del Comitente, sin que ello se encuentre sujeto a condición alguna e independientemente de la liquidez o iliquidez de la deuda y exigibilidad de las obligaciones del Oferente hacia el Comitente.

4) Esta Garantía registrá desde la 0 (cero) hora del día..... de..... de.....





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

y permanecerá vigente hasta el día de la firma del Contrato, momento en el que caducará de pleno derecho.

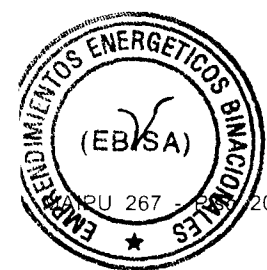
5) Cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución de la presente fianza será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina siendo de aplicación la legislación vigente en la República Argentina.

Lugar y Fecha: _____

Firma del Garante: _____

Firma del Oferente: _____

*Certificación Notarial
(Personería y Firma):* _____





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(SEGURO DE CAUCION)

POLIZA: CONDICIONES GENERALES

ASEGURADO: EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES
SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA)

TOMADOR: (nombre del Oferente)

ASEGURADOR: (nombre del Asegurador)

1. Ley de las partes contratantes

Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente Póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las condiciones generales y las particulares, predominarán estas últimas.

2. Vínculo y conducta del Tomador

Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta Póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la Póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

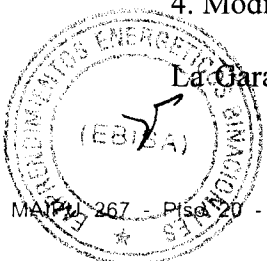
La utilización de esta Póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

3. Objeto y extensión del seguro

La presente cubre la garantía para responder por el cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones del Tomador emergentes de los documentos que integran la Convocatoria a Oferentes en el marco de la "Licitación Pública Internacional N° 1/2010 - Contratación de Empresas o Consorcios de Empresas Especializadas para la Realización de los Proyectos Licitatorios de Dos (2) Aprovechamientos Hidroeléctricos Ubicados en la Cuenca del Río Uruguay en el Tramo Compartido entre Argentina y Brasil". La responsabilidad de la Compañía Aseguradora queda limitada al pago de hasta la suma indicada en las Condiciones Particulares.

4. Modificación del riesgo

La Garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando:





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

a) el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en los términos del Contrato original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato y b) el Asegurado otorgase prórrogas al Tomador.

5. Determinación y configuración del siniestro

Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

6. Pago de la indemnización y efectos

Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 5, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador y tendrá como fecha cierta, la de recepción por parte del Asegurador, de la documentación pertinente debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado dentro de los quince (15) días .

Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador en razón del siniestro cubierto por esta Póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

7. Prescripción liberatoria

La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

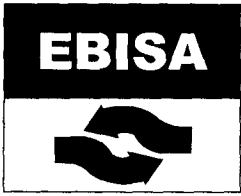
8. Pluralidad de garantías

En caso de existir dos o más instrumentos, cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía que se exija.

10. Términos y jurisdicción

Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente Contrato entre el Asegurador y el Asegurado se substanciarán ante los Tribunales Federales en la Civil y Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

POLIZA N°.....

ASEGURADO: EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES
SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA)

TOMADOR: (nombre del Oferente)

ASEGURADOR: (nombre del Asegurador)

Queda entendido y convenido que..... (en adelante “el Asegurador”), con domicilio en, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura y garantiza en forma irrevocable a EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA), con domicilio en Maipú 267, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante “el Asegurado”) el pago en efectivo de hasta la suma de dólares de los Estados Unidos de América (US\$) que(en adelante “el Tomador”) con domicilio en que resulte adeudarle por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley y lo establecido en la documentación de la Convocatoria a Oferentes y la Oferta presentada en el marco de la “Licitación Pública Internacional N° 1/2010 - Contratación de Empresas o Consorcios de Empresas Especializadas para la Realización de los Proyectos Licitatorios de Dos (2) Aprovechamientos Hidroeléctricos Ubicados en la Cuenca del Río Uruguay en el Tramo Compartido entre Argentina y Brasil” cuyo objeto es la realización de los proyectos y la documentación técnica licitatoria de dos (2) aprovechamientos hidroeléctricos ubicados en la cuenca del Río Uruguay en el tramo compartido entre Argentina y Brasil, está obligado a constituir y que la Aseguradora declara conocer y aceptar y del que esta caución es parte integrante, con ajuste a los términos siguientes:

1) El monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente al Asegurado, ni a los daños y perjuicios ocasionados al Asegurado si aquellas o estos fuesen inferiores al importe indicado en el encabezamiento.

2) El presente seguro regirá desde la 0 hora del día..... de..... de.....y permanecerá vigente hasta el día de la firma del contrato, momento en el que se extinguirá de pleno derecho.



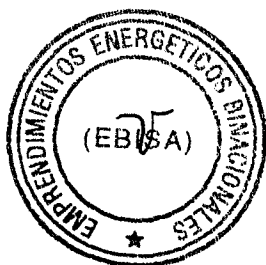


Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

- 3) Las restantes Condiciones Particulares y Generales de la Póliza permanecen inalterables.
- 4) Estas Condiciones Particulares deben incorporarse como tales mediante Anexo a ser agregado a la Póliza Nro. de la cual pasan a formar parte.

.....
Firma y sello aclaratorio de la Compañía Aseguradora

.....
Certificación notarial de personería y firma





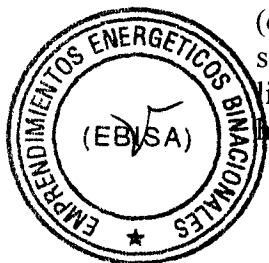
Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(FIANZA BANCARIA)

.....(en adelante “el Garante”) garantiza en forma irrevocable a EMPRENDIMIENTOS ENERGETICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (EBISA) con domicilio en Maipú 267, piso 20 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “el Comitente”), el pago en efectivo de hasta la suma dedólares de los Estados Unidos de América (US\$) que (en adelante “el Contratista”), domiciliado en pueda resultar obligado a pagar al Comitente por incumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme al Contrato celebrado entre el Comitente y el Contratista con fechacuyo objeto es la realización de los proyectos y la documentación técnica licitatoria de dos (2) aprovechamientos hidroeléctricos ubicados en la cuenca del Río Uruguay en el tramo compartido entre Argentina y Brasil (Licitación Pública Internacional N° 1/2010), contrato que el Garante declara conocer y aceptar, del cual esta fianza es parte integrante, con ajuste a los términos siguientes:

1. Por la presente el Garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador hasta la suma y por las obligaciones del Contratista arriba mencionadas, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión.
2. Esta garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aún cuando:
 - a) El Comitente Y el Contratista acordaren cualquier variación en los términos del Contrato o en la extensión o naturaleza de los trabajos contratados.
 - b) El Comitente otorgara prórrogas al Contratista.
 - c) El Contratista realizare actos o incurriere en omisiones susceptibles de acarrear la ejecución de la Garantía y el Comitente no diese aviso al Garante de tales actos y omisiones en tiempo oportuno.
3. El Garante renuncia a oponer contra el Comitente todas las excepciones propias y las que podría oponer el Contratista, incluyendo la renuncia en forma expresa e irrevocable a plantear cualquier excepción o defensa que no sea la de pago documentado, obligándose a pagar el importe de la fianza que el Comitente le requiera, hasta el monto señalado en el encabezamiento, dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir del mero requerimiento extrajudicial del Comitente, sin que ello se encuentre sujeto a condición alguna e independientemente de la liquidez o iliquidez de la deuda y exigibilidad de las obligaciones del Contratista hacia el Comitente.





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

4. Esta Garantía tendrá vigencia desde la fecha de firma del Contrato mencionado en el encabezado de la presente y, se extinguirá de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción Definitiva de los Trabajos por el Comitente, el Contratista haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.
5. Cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución de la presente fianza será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina siendo de aplicación la legislación vigente en la República Argentina.

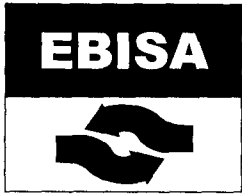
Lugar y Fecha: _____

Firma del Garante: _____

Firma del Contratista: _____

*Certificación Notarial
(Personería y Firma):* _____





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(SEGURO DE CAUCION)

POLIZA: CONDICIONES GENERALES

ASEGURADO: EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA)

TOMADOR: (nombre del Contratista)

ASEGURADOR: (nombre de la COMPAÑÍA)

Ley de las partes contratantes.

ARTICULO 1.- Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente Póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares de la Póliza, prevalecerán estas últimas.

Vínculo y conducta del TOMADOR

ARTICULO 2. Las relaciones entre el TOMADOR y el ASEGURADOR (en adelante "la COMPAÑÍA) se rigen por lo establecido en la solicitud de esta Póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al ASEGURADO.

Los actos, declaraciones, acciones y omisiones del TOMADOR de la Póliza, no afectarán en ningún modo los derechos del ASEGURADO frente a la COMPAÑÍA.

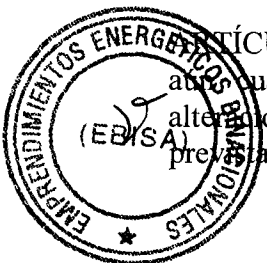
La utilización de esta Póliza implica ratificación de los trámites de la solicitud.

Objeto y extensión del seguro.

ARTÍCULO 3.- Para el caso de incumplimiento por parte del TOMADOR, de cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con el ASEGURADO, la responsabilidad de la COMPAÑÍA queda limitada al pago de hasta la suma indicada en las Condiciones Particulares.

Modificación del riesgo.

ARTÍCULO 4.- El seguro que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto cuando el ASEGURADO conviniere con el TOMADOR modificaciones o alteraciones en el Contrato de suministros y/o servicios original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato.





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

Determinación y configuración del siniestro.

ARTÍCULO 5.- Una vez firme la resolución dictada por el ASEGURADO, que establezca la responsabilidad del TOMADOR por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el ASEGURADO tendrá derecho a exigir a la COMPAÑÍA al pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha al TOMADOR no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

Pago de la indemnización y efectos.

ARTÍCULO 6. Reunidos los recaudos establecidos en el ARTICULO 5, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el ASEGURADO establezca en la intimación de pago hecha al TOMADOR sin que éste haya satisfecho tal requerimiento, debiendo la COMPAÑÍA abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida.

Los derechos que correspondan al ASEGURADO contra el TOMADOR en razón del siniestro cubierto por esta Póliza, se transfieren a la COMPAÑÍA hasta el monto de la indemnización pagada por ésta.

Prescripción liberatoria.

ARTÍCULO 7.- La prescripción de las acciones contra la COMPAÑÍA se producirá cuando prescriban las acciones del ASEGURADO contra el TOMADOR, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

Pluralidad de garantías.

ARTÍCULO 8.- Si el presente seguro cubriera sólo parcialmente la caución exigida por el ASEGURADO, la COMPAÑÍA participará a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía que se exija.

Términos y Jurisdicción.

ARTICULO 9. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computan por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre la COMPAÑÍA y el ASEGURADO se substanciarán ante los Tribunales Federales en la Civil y Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

(Cont.)

POLIZA Nro.

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO: EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA)

TOMADOR: (el Contratista)

ASEGURADOR: (LA COMPAÑÍA)

Queda entendido y convenido que (en adelante “la COMPAÑÍA”) garantiza en forma irrevocable a EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA), con domicilio en Maipú 267, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante “el ASEGURADO”) el pago en efectivo de hasta la suma de dólares de los Estados Unidos de América (US\$) que(en adelante “el TOMADOR”) con domicilio en pueda resultar obligado a pagar al ASEGURADO por incumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme con el Contrato celebrado entre el TOMADOR y el ASEGURADO con fechacuyo objeto es la realización de los proyectos y la documentación técnica licitatoria de dos (2) aprovechamientos hidroeléctricos ubicados en la cuenca del Río Uruguay en el tramo compartido entre Argentina y Brasil (Licitación Pública Internacional N° 1/2010), (en adelante “el Contrato”), que la COMPAÑÍA declara conocer y aceptar y del que esta caución es parte integrante, con ajuste a los términos siguientes:

1. Por la presente la COMPAÑÍA se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, hasta la suma máxima y por las obligaciones del TOMADOR arriba mencionadas, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión.
2. Esta Garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aún cuando:
 - a) El ASEGURADO y el TOMADOR acordaran cualquier variación en los términos del Contrato o en la extensión o naturaleza de las obras contratadas.
 - b) El ASEGURADO otorgare prórrogas al TOMADOR.
 - c) El TOMADOR incurriera en cualquier omisión de pago a la COMPAÑÍA.

El monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el TOMADOR adeude efectivamente al ASEGURADO, ni a los daños y perjuicios ocasionados





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

al ASEGURADO si aquéllas o éstos fuesen inferiores al importe indicado en el encabezamiento.

4. La presente Garantía de Cumplimiento cubre el cumplimiento por parte del TOMADOR de todas y cada una de las obligaciones de ejecución de Trabajos, obligaciones de pago o garantías de indemnidad asumidas por el TOMADOR frente al ASEGURADO en el Contrato hasta el otorgamiento del Certificado de Recepción Definitiva, incluyéndose entre ellas, a título enunciativo y no limitativo:
 - a) obligaciones derivadas de la aplicación de penalidades;
 - b) obligaciones derivadas de reclamos laborales del personal del TOMADOR o del personal de sus Subcontratistas afectado a la ejecución de los Trabajos, y obligaciones derivadas de reclamos de los organismos previsionales y de la seguridad social relacionados con el incumplimiento por el TOMADOR o los Subcontratistas del TOMADOR de las Leyes del Estado con relación a dicho personal.
 - c) obligaciones derivadas de reclamos de Subcontratistas del TOMADOR o de terceros relacionados con la ejecución de los Trabajos.
5. La ejecución de la garantía no se encuentra condicionada a la previa resolución del Contrato.
6. La COMPAÑÍA se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación del ASEGURADO, responsabilizándose por los perjuicios que para el ASEGURADO pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
7. Esta Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción Definitiva de las Obras por el ASEGURADO, el TOMADOR haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.

Las restantes Condiciones Particulares y Generales de la Póliza permanecen inalterables.

Este Anexo forma parte integrante de la Póliza N° y debe ser agregado a la misma.

BUENOS AIRES,de.....20..



.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO



Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

NOTAS:

- a) si la Compañía aseguradora emisora de la Póliza tuviere impresas Condiciones Generales cuyas cláusulas fueran parcial o totalmente distintas de las incluidas en el presente modelo, deberá mediante endoso o suplemento dejarlas sin efecto e incorporar las del modelo como Condiciones Generales de la Póliza respectiva.
- b) Las Condiciones Particulares de este modelo deberán incorporarse como tales mediante Anexo a la Póliza respectiva.
- c) La firma del que suscribe la Póliza, sus endosos o suplementos y anexos, deberá ser certificada por Escribano Público y aquél deberá acreditar ante éste que se halla facultado para firmarlas, de lo que se dejará constancia. Si el instrumento se emitiera fuera de la ciudad de Buenos Aires, la certificación del Escribano público deberá contar con la intervención del Colegio de Escribanos o de la Autoridad correspondiente.





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

MODELO DE GARANTIA DE ANTICIPO

(SEGURO DE CAUCION)

POLIZA: CONDICIONES GENERALES

ASEGURADO: EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES
SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA)

TOMADOR: (nombre del Oferente)

ASEGURADOR: (nombre del Asegurador)

1. Ley de las partes contratantes

Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente Póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las condiciones generales y las particulares, predominarán estas últimas.

2. Vínculo y conducta del Tomador

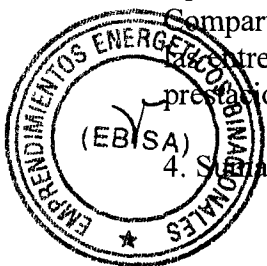
Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud convenio accesoria a esta Póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la Póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta Póliza implica ratificación de los términos de la solicitud convenio mencionada.

3. Objeto y extensión del seguro

La presente póliza garantiza el buen uso del anticipo especificado en las Condiciones Particulares, recibido o a recibir por el Tomador del Asegurado, según lo previsto en el Contrato indicado en las Condiciones Particulares, celebrado en el marco de la "Licitación Pública Internacional N° 1/2010 - Contratación de Empresas o Consorcios de Empresas Especializadas para la Realización de los Proyectos Licitatorios de Dos (2) Aprovechamientos Hidroeléctricos Ubicados en la Cuenca del Río Uruguay en el Tramo Compartido entre Argentina y Brasil". Esta garantía se irá desafectando en la medida de las entregas realizadas por el Tomador, el acopio de materiales en su caso, las efectivas prestaciones de servicios y en las formas contractualmente previstas.

4. Suma Asegurada





La responsabilidad de la Compañía Aseguradora queda limitada al pago de hasta la suma indicada en las Condiciones Particulares. No obstante cuando el Pliego de Condiciones o el Contrato exijan expresamente el ajuste de la garantía o prevean el ajuste de los créditos que el Tomador tenga contra el Asegurado, la suma asegurada será reajustada en forma automática y durante toda la vigencia, mediante la aplicación del mecanismo allí establecido. La suma asegurada reajustada en tal forma constituirá el límite máximo de la responsabilidad del Asegurador.

5. Modificación del riesgo

La Garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando:
a) el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en los términos del Contrato original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato y b) el Asegurado otorgase prórrogas al Tomador.

6. Determinación y configuración del siniestro

Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

7. Pago de la indemnización y efectos

Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador y tendrá como fecha cierta, la de recepción por parte del Asegurador, de la documentación pertinente debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado dentro de los quince (15) días .

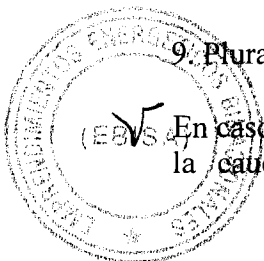
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador en razón del siniestro cubierto por esta Póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

8. Prescripción liberatoria

La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

9. Pluralidad de garantías

En caso de existir dos o más instrumentos, cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en



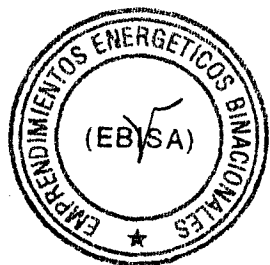


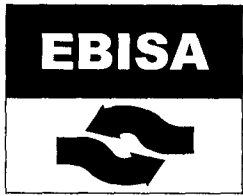
Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

conurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía que se exija.

10. Términos y jurisdicción

Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente Contrato entre el Asegurador y el Asegurado se substanciarán ante los Tribunales Federales en la Civil y Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA GARANTÍA DE ANTICIPO

POLIZA N°

ASEGURADO: EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES
SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA)

TOMADOR: (nombre del Oferente)

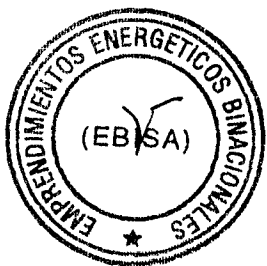
ASEGURADOR: (nombre del Asegurador)

Queda entendido y convenido que..... (en adelante “el Asegurador), con domicilio en, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura y garantiza en forma irrevocable a EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA), con domicilio en Maipú 267, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante “el Asegurado”) el pago en efectivo de hasta la suma de dólares de los Estados Unidos de América (US\$) que(en adelante “el Tomador”) con domicilio en que resulte adeudarle por afectación de la garantía que de acuerdo a las Bases de la “Licitación Pública Internacional N° 1/2010 - Contratación de Empresas o Consorcios de Empresas Especializadas para la Realización de los Proyectos Licitatorios de Dos (2) Aprovechamientos Hidroeléctricos Ubicados en la Cuenca del Río Uruguay en el Tramo Compartido entre Argentina y Brasil” o, en su caso, al Contrato celebrado entre ambos como resultado de tal Licitación, está obligado a constituir y que la Aseguradora declara conocer y aceptar y del que esta caución es parte integrante, con ajuste a los términos siguientes:

1) La presente póliza garantiza el anticipo financiero correspondiente a la Contratación de Empresas o Consorcios de Empresas Especializadas para la Realización de los Proyectos Licitatorios de Dos (2) Aprovechamientos Hidroeléctricos Ubicados en la Cuenca del Río Uruguay en el Tramo Compartido entre Argentina y Brasil - según Licitación Pública Internacional N°1/2010.

2) El presente seguro regirá desde la 0 hora del día..... de..... dey permanecerá vigente hasta el día de la extinción total de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre, momento en el que se extinguirá de pleno derecho.

3) Las restantes Condiciones Particulares y Generales de la Póliza permanecen inalterables.





Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.

4) Estas Condiciones Particulares deben incorporarse como tales mediante Anexo a ser agregado a la Póliza Nro. de la cual pasan a formar parte.

.....
Firma y sello aclaratorio de la Compañía Aseguradora

.....
Certificación notarial de personería y firma

